



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307 -2019-MPCP

Pucallpa,

21 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 10321-2019 de fecha 13.05.2019, el cual contiene el Informe N° 037-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 10 de Mayo del 2019, el Informe Legal N°487-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 17.05.2019, y los demás recaudos que lo contienen;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39' de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 037-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 10 de Mayo del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de poner de su conocimiento la conformación del Comité Electoral encargado de llevar el proceso para la Elección de Autoridades Municipales en el Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Masisea, la misma que se encuentra conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS	CONDICION
MACEDO TAMINCHI, SEGUNDO ROLIN	80674782	PRESIDENTE	TITULAR
RENGIFO RENGIFO, JEYSI MARIBEL	41388605	SECRETARIA	TITULAR
SÁNCHEZ RAMÍREZ, EDUARDO	21147252	1 VOCAL	TITULAR
MACEDO PASTOR, DANIXSA NILDA	78202958	2 VOCAL	TITULAR
GAMARRA ESPINOZA, JUANA MARÍA	48122647	3 VOCAL	TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS	CONDICION
DÁVILA SINARAHUA, PEDRO LUIS	00051223	1 VOCAL	SUPLENTE
PAREDES MELENDEZ, ADALBERTO	00051161	2 VOCAL	SUPLENTE
PAREDES VARGAS, YOICI	47426188	3 VOCAL	SUPLENTE

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPCP, de fecha 05 de Abril del 2019, en su Artículo Primero se aprobó el Reglamento para desarrollar el proceso de elecciones de autoridades (alcalde y regidores) en las municipalidades de Centros Poblados de la Provincial de Coronel Portillo;

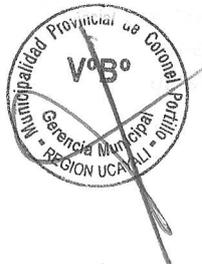
Que, asimismo en el artículo 8° del Reglamento de las Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo, aprobada mediante la ordenanza municipal antes referida refiere: "El Comité Electoral tiene como principal función, conducir el proceso electoral en el respectivo Centro Poblado, para lo cual contará con asistencia técnica directa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización". Asimismo en su artículo 12° refiere: "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral, que se identifica con la prestación del Acta correspondiente ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se le otorgará el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Ley N° 28440-Ley de elecciones de Autoridades de Centros Poblados, tiene como objeto normar el proceso de elección democrática de alcances y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (01) alcalde y cinco (05) regidores, quienes postulan en lista completas;

Que, asimismo el artículo 6° de la norma antes referida, manifiesta: "El Comité Electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia";

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente reconocer y acreditar a los Miembros del Comité Electoral para el Proceso de elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Masisea;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20' de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR, a los miembros integrantes del Comité Electoral, responsable de conducir el proceso electoral para la Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Masisea; otorgándoseles las facultades y prerrogativas que la Ley N° 28440-Ley de elecciones de Autoridades de Centros Poblados, y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establecen, la cual se encuentra conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS	CONDICION
MACEDO TAMINCHI, SEGUNDO ROLIN	80674782	PRESIDENTE	TITULAR
RENGIFO RENGIFO, JEYSI MARIBEL	41388605	SECRETARIA	TITULAR
SÁNCHEZ RAMÍREZ, EDUARDO	21147252	1 VOCAL	TITULAR
MACEDO PASTOR, DANIXSA NILDA	78202958	2 VOCAL	TITULAR
GAMARRA ESPINOZA, JUANA MARÍA	48122647	3 VOCAL	TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS	CONDICION
DÁVILA SINARAHUA, PEDRO LUIS	00051223	1 VOCAL	SUPLENTE
PAREDES MELENDEZ, ADALBERTO	00051161	2 VOCAL	SUPLENTE
PAREDES VARGAS, YOICI	47426188	3 VOCAL	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento hacer la entrega de las correspondientes credenciales a los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa del Distrito de Masisea.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Planeamiento, con las formalidades de ley para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL